



Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 094 - 2021-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 14 MAYO 2021

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Memorando N° 969-2021-GRJ/GGR del 14 de mayo de 2021; Carta N° 019-2021/AAHM del 14 de mayo de 2021; Carta N° 022-2021-ADMP/ALE del 14 de mayo de 2021; Opinión Legal N° 014-2021-ADMP/ALE del 14 de mayo de 2021; Reporte N° 132-2021-GRJ/GRI del 13 de mayo de 2021; Reporte N° 1733-2021-GRJ/GRI/SGSLO del 13 de mayo de 2021; Memorando N° 929-2021-GRJ/GRPPAT del 13 de mayo de 2021; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002377 del 13 de mayo de 2021; Reporte N° 090-2021-GRJ/ORAJ del 12 de mayo de 2021; Informe Legal N° 180-2021-GRJ/ORAJ del 12 de mayo de 2021; Informe Técnico N° 109-2021-GRJ/GRI del 12 de mayo del 2021; Informe Técnico N° 329-2021-GRJ/GRI/SGSLO del 12 de mayo del 2021; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 140-2021-G.R.-JUNIN/GRI, del 12 de mayo del 2021; Resolución Gerencial General Regional N° 089-2021-GRJ/GGR del 07 de mayo del 2021; Memorando N° 1331-2021-GRJ/GRI/SGSLO del 10 de mayo del 2021; Carta N° 036-2021-CSA del 10 de mayo del 2021; Carta N° 161-2021-GRJ/SG del 08 de mayo del 2021; Resolución Gerencial General Regional N° 089-2021-GRJ/GGR del 07 de mayo del 2021; Carta N° 035-2021-CSA del 04 de mayo del 2021; Carta N° 361-2021-HGRJ/GRI del 27 de mayo del 2021; Reporte N° 1454-2021-GRJ/GRI-SGSLO del 27 de abril de 2021; Carta N° 015-2021/ARQ.DJACH del 28 de abril del 2021; Reporte N° 1702-2020-GRJ/GRI/SGSLO del 11 de mayo de 2021; Informe Técnico N° 215-2021-GRJ-GRI-SGE del 11 de mayo del 2021;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de nuestra Carta Magna en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;



GERENCIAL GENERAL	
DOC. N°	4814385
EXP. N°	3319569



Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, el CONSORCIO ARAKAKI II, viene ejecutando el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO MANUEL HIGA ARAKAKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", mediante el sistema de contratación suma alzada y la modalidad de ejecución de llave en mano, con un presupuesto contratado ascendente a S/ 112'213,860.36 Soles (Ciento doce millones doscientos trece mil ochocientos sesenta con 36/100), con un plazo de ejecución de 540 días calendarios de ejecución de obra;

Que, mediante Informe Técnico N° 109-2021-GRJ/GRI, del 12 de mayo del 2021, suscrito por el Ing. Luis Ángel Ruiz Oré, en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura concluyo lo siguiente:

I. CONCLUSIONES:

En mérito al contenido y conclusiones de la Carta N° 036-2021-CSA, de fecha 10 de mayo de 2021, que se remite a la Carta N° 035-2021-CSA, de fecha 04 de mayo de 2021, que adjunta el informe N° 001-2021/HCL, de fecha 08 de mayo de 2021, del especialista en costos, presupuestos y métricas ingeniero Héctor Chávez León, Informe Técnico N° 215-2021-GRJ/GRI/SGE, de fecha 11 de mayo de 2021, y la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 140-2021-GRJ/GRI de fecha 12 de mayo de 2020, el Informe Técnico N° 329-2021-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de mayo de 2020.

- Esta gerencia EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE para la aprobación de ejecución de la prestación de adicional – deductivo vinculante N°02, con un presupuesto de S/9,664,398.18 (Nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y ocho con 18/100 Soles), con una incidencia en el monto contractual de 8.61%, y un plazo de ejecución contractual de 120 días calendarios.
- En ese sentido, en cumplimiento Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GRI de delegación de facultades y en concordancia a lo estipulado en el presente solicitamos autorice de corresponder LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ADICIONAL – DEDUCTIVO VINCULANTE N°02, para el cual previamente deberá considerar contar con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal conforme lo regula el Artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Esta Gerencia se exime de responsabilidad por la demora en la aprobación de la ejecución de prestación adicional – deductivo vinculante N° 02; por lo que, la responsabilidad, deberá ser asumida por el Consorcio Supervisor Arakaki como la encargada de la realización del Expediente de Prestación adicional y deductivo vinculante N° 02 de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Manuel Higa Arakaki, Distrito de Satipo, Provincia de Satipo, Departamento de Junín" y los evaluadores del mismo, al haberse advertido demora en el cumplimiento de la prestación adicional de la Supervisión de Obra, y actuaciones deficientes en el proceso de la presentación del expediente técnico adicional deductivo vinculante N° 02, que generó la nulidad de oficio de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 118-2021-G R.-JUNIN/GRI, de fecha 16 de abril de 2021; por lo que, su Despacho, deberá adoptar las acciones que correspondan para el deslinde de responsabilidades de los intervinientes en el procedimiento, tramite y aprobación del expediente técnico adicional deductivo vinculante N° 02; sin perjuicio, de la evaluación de la pos de aplicación de penalidades que correspondan al Consorcio Supervisor Arakaki por parte del área usuaria Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, de lo precedentemente señalado, se advierte la Gerencia Regional de Infraestructura emitió opinión técnica favorable para la aprobación de ejecución de la prestación de adicional – deductivo vinculante N° 02, con un presupuesto de S/. 9,664,398.18 (Nueve Millones seiscientos sesenta cuatro mil trescientos noventa y ocho con 18/100 soles), con una incidencia en el monto contractual de 8.61%, y un plazo de ejecución contractual de 120 días calendarios, es pertinente





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

precisar que dicho informe antes señalado avala al Informe Técnico N° 329-2021-GRJ/GRI/SGSLO, del 12 de mayo del 2021, el cual ha sido suscrito por el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, quien también concluyó en lo mismo, adicionando que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario, Nota N° 000002035, de fecha 23 de abril del 2021, por la suma de S/. 13'610,453.23 soles;

Que, de fojas 25 al 43 obra la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 140-2021-G.R.-JUNIN/GRI, del 12 de mayo del 2021, suscrito por el Ing. Luis Ángel Ruiz Oré, en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura, que concluyo aprobando el expediente técnico de adicional deductivo vinculante de obra N° 02, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO MANUEL HIGA ARAKAKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, con un presupuesto vigente de S/. 9'664,398.18 (Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Sesenta y Nueve con 59/100 Soles), con una incidencia en el monto contractual de 8.61%, del cual también se advierte el deslinde de responsabilidades por la elaboración del expediente técnico antes señalado;

Que, estando a los sustentos positivos, justificación técnica expuesta por el Gerente Regional de Infraestructura, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, es procedente aprobar la ejecución de la prestación de adicional – deductivo vinculante N° 02, por un periodo de 120 días calendarios, con un presupuesto vigente de S/. 9'664,398.18 (Nueve Millones seiscientos sesenta cuatro mil trescientos noventa y ocho con 18/100 soles), con una incidencia en el monto contractual de 8.61%;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, de fecha 24 de febrero del 2021, a favor del Gerente General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ADICIONAL N° 02, por el monto de S/. 29'136, 524.17 (Veintinueve Millones Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos Veinticuatro con 17/100 Soles), al Contrato N° 058-2019-GRJ/ORAF, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO MANUEL HIGA ARAKAKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.**

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02 por el monto de**





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

S/. 19'472, 125.99 (Diecinueve Millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento veinticinco con 99/100 Soles), al Contrato N° 058-2019-GRJ/ORAF, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO MANUEL HIGA ARAKAKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DETERMINAR,** la **DIFERENCIA DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02** por el monto de S/. 9'664,398.18 (Nueve Millones seiscientos sesenta cuatro mil trescientos noventa y ocho con 18/100 soles), como consecuencia de la deducción efectuada del presupuesto del Adicional de Obra N° 02 y el presupuesto del Deductivo Vinculado de Obra N° 02, que representa un porcentaje de incidencia de 8.61% con relación al monto del Contrato N° 058-2019-GRJ/ORAF, con un plazo de ejecución contractual de 120 días calendarios, el mismo que no sobrepasa el quince por ciento (15%) del monto total del Contrato original mencionado.

**ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIZAR,** a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios; por los cálculos realizados referente al Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 al Contrato N° 058-2019-GRJ/ORAF, suscrito por el Gobierno Regional Junín y la empresa CONSORCIO ARAKAKI II, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO MANUEL HIGA ARAKAKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"; en caso de existir irregularidades posteriores.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, formalizar la Adenda correspondiente al Contrato N° 058-2019-GRJ/ORAF, a través del cual se modifique el monto original del mismo y demás acciones administrativas que correspondan referente a dicha modificación.

**ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR,** todos los antecedentes administrativos del presente caso a la Secretaria Técnica del Gobierno Regional Junín, a fin de precalificar y deslindar las responsabilidades del proyectista de los funcionarios y servidores públicos que formularon, valoraron y aprobaron el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO MANUEL HIGA ARAKAKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con deficiencias que originan mayores costos a la Entidad como la Prestación Adicional de Obra N° 02 el Deductivo vinculado de Obra N° 02; y Remitir copia de los antecedentes administrativos del presente caso al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín para que proceda conforme a sus atribuciones.





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la empresa CONSORCIO ARAKAKI II, a la Supervisión de Obra, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZÓ  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 MAY 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco  
SECRETARIO GENERAL